

plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal E. A. C. de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por el salario mínimo de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 6 de marzo de 1970.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.452-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios, en el término municipal de Almoharín (Cáceres), para las obras de «Red principal de acequias, desagües y caminos del sector XXXI de Orellana, desagüe D-XXXI-5 (a Sopenrán)».*

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figurarán en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Almoharín el próximo día 3 de abril, a las diez de la mañana, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.) personalmente o, bien, representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la Contribución, que abarque los dos últimos años, o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-3 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 11 de marzo de 1970.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—1.626-E.

### RELACION QUE SE CITA

Finca número	Nombre y apellidos
1-14	D. Juan Antonio Cáceres Jaraiz.
2	D. Victoriano Merino Benítez.
3	Herederos de don Isidro Cumbreño Jiménez.
4	Viuda de don Juan Rebollo Redondo.
5	D. Serafín González Pizarro.
6	D. Diego Solís Serván.
7	D. Pedro Márquez Pérez.
8	D. José Cáceres Jaraiz.
9	D. Benito Alderón Soto.
10-21	Herederos de don Angel Collado Rincón.
11	D. José Merino Mayoral.
12	D. Francisco Cáceres Merino.
13	D. Teodoro Blanco Pizarro.
15	D. Inocencio Jaraiz Sánchez.
16	Viuda de don Alonso Martín Moreno.
17	D. Pedro Jaraiz Jaraiz.
18-26	Don Pedro Agustín, doña Francisca y don Francisco Cáceres Merino.
19	D. Nicolás García Montero.

Finca número	Nombre y apellidos
20	D. Francisco Collado Merino.
22	D. Jesús Barrado Acedo.
23	D. Andrés Acedo Nieto.
24	D. Manuel Martín Reyes.
25-28	D. Dolores Jiménez Alvarez.
26*	D. Petra Merino Collado.
27	D. Fermina Pérez Amador.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España-Abastecimiento de Agua a la Comarca del Gran Bilbao relativa al expediente de expropiación forzosa, con carácter de urgencia, de la finca que se cita, afectada por las obras para el abastecimiento de agua a la comarca del Gran Bilbao.*

Habiendo resuelto, por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de enero de 1965, declarar de urgencia, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, las obras comprendidas en el proyecto general del abastecimiento de agua a la comarca del Gran Bilbao.

Esta Junta Administrativa, en virtud de las atribuciones conferidas, ha resuelto convocar al propietario y titular del derecho afectado que figura más adelante para que en el día y hora que se expresan comparezca en el barrio Los Hoyos (finca afectada) para levantar el acta previa a la ocupación de la misma.

### TERMINO MUNICIPAL DE PORTUGALETE

PARAJE: VICIO

*Finca afectada según Registro del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de Vizcaya*

Finca número 1. Parcela número 18, a), b), c), d) y e), del polígono número 1.  
 Propietario: Herederos de doña Concepción Zugasti.  
 Clase de finca: Rústica.  
 Superficie: a), 3 áreas 45 centiáreas; b), 1 hectárea 35 áreas 20 centiáreas; c), 1 área 95 centiáreas; d), 65 centiáreas; e), 5 áreas 85 centiáreas.  
 Linderos: N., parcela número 20; S., parcelas 16 y 17; E., parcela 31, y O., parcela 19 y camino.  
 Superficie que se expropia: 7 áreas y 90 centiáreas.

El titular relacionado, al que será notificada esta resolución de forma reglamentaria, deberá encontrarse a las once horas de la mañana del martes día 31 de marzo del año en curso en la propiedad, sita en el barrio de Los Hoyos, de ese Ayuntamiento.

El titular afectado podrá hacerse acompañar de Perito y Notario, a su costa, llevando documentación acreditativa de su titularidad y del líquido imponible por el que satisface contribución. Si dicho titular desea actuar por medio de representante, deberá atenerse a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 16 de abril de 1957, el interesado, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación expresada, podrán formular por escrito, ante esta Confederación Hidrográfica del Norte de España, hasta el día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes que se afectan.

Bilbao, marzo de 1970.—El Jefe del Servicio de Expropiaciones.—1.629-E.

*RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C.N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, punto kilométrico 129,600 al 165,500. Tramo de Llovio a Infestón. Término municipal de Cangas de Onís.*

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C.N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, punto kilométrico 129,600 al 165,500. Tramo de Llovio a Infestón. Término municipal de Cangas

de Onís, Y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días

contados desde aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 2 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe, Enrique La-fuente.—1.418-E.

RELACIÓN NOMINAL DE FINCAS QUE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CANGAS DE ONÍS, HAN DE SER OCUPADAS CON MOTIVO DE LAS OBRAS DE ENSANCHE Y MEJORA DEL FIRME EN LA C. N. 634, DE SAN SEBASTIÁN A SANTANDER Y LA CORUÑA, P. K. 129,600 AL 165,500, TRAMO DE LLOVIO A INFLESTO, CUYOS NÚMEROS, CLASE, PROPIETARIOS Y ARRENDATARIOS SE EXPRESAN A CONTINUACIÓN

Sección primera

Finca n.º	Clase	Propietarios y arrendatarios	Finca n.º	Clase	Propietarios y arrendatarios
178	Monte bajo	Bernardo Nava González.	219	—	Julio Ampudia Alonso.
179	Prado	Ramón Arín Sánchez.	219'	Prado	Raimundo Fernández Bulnes.
180	Monte alto	Hros. de Juan Nava Quesada.	220	—	Hros. de Angel Díaz Rubin.
181	Monte bajo	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	221	Labrantio	Vicente de Diego García.
181'	Monte	Bernardo Nava González.	222	Idem	Hros. de Manuel Fana Prieto.
182	Monte bajo	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	223	Pradería artificial	Hros. de Antonio Cuenco Gutiérrez.
182'	Prado	Ramón Arín Sánchez.	224	Labrantio	Raimundo Fernández Bulnes.
183	Monte bajo	Balbina Fernández Quesada.	225	Prado	Hros. de Antonio Cuenco Gutiérrez.
184	Idem	Hros. de Juan Nava Quesada.	226	Antojana y prado	Julio Ampudia Alonso.
185	Antojana	Hros. de Gloria Nava González.	227	Prado	Aquilina Fuentes González.
186	Idem	Hros. de Juan Nava Quesada.	228	Idem	Florentino Fuentes González.
187	Idem	Bernardo Nava González.	230	Idem	Rosario Prieto Fernández.
188	Idem	Luis Tejuca Cortés.	231	Antojana	Obdulia Prieto Junco.
189	Idem	Hros. de Juan Nava Quesada.	232	Casa y antojana	Hros. de Ramón Prieto Fernández- José María Núñez Blanco y Jesús Núñez Fernández.
190	Prado	Bernardo Nava González.	233	Monte alto	Obdulia Prieto Junco.
191	Labrantio	Bernardo Nava González.	234	Prado	Hros. de Vicente Diego García.
191'	Antojana	Luis Tejuca Cortés.	235	—	Luisa Prieto Fernández.
192	Prado	Hros. de Francisco Quesada Cuenco.	236	Prado	Julia Ampudia Alonso.
192'	Labrantio	Ramón Arín Sánchez.	238	Antojana	Constantino García García.
193	Idem	Bernardo Nava González.	239	Prado	Elias Zardón Prieto.
193'	Prado	Luis Tejuca Cortés.	240	Idem	Obdulia Prieto Junco.
194	Antojana	Bernardo Nava González.	241	Antojana	Maruja Quesada Peruyera.
195	Idem	Ramón Quesada de Diego.	242	Prado	Obdulia Prieto Junco.
196	Idem	Bernardo Nava González.	243	Idem	Ceferino Huergo Prieto.
197	Monte	Bernardo Nava González.	244	Idem	Obdulia Prieto Junco.
198	Prado	Ramón Arín Sánchez.	245	Monte	Angel Quesada González.
199	Idem	Hros. de Francisco Quesada Cuenco.	246	Idem	Julio Ampudia Alonso.
200	Pradería artificial	Hros. de Juan Nava Quesada.	247	Idem	Hros. de Manuel Zardón Ruisánchez.
201	Prado	Gloria Nava González.	248	Idem	Julio Ampudia Alonso.
202	Idem	Ramón Quesada de Diego.	249	Monte alto	Hros. de Manuel Fana Prieto.
203	Idem	Luis Tejuca Cortés.	250	Monte	Angel Quesada González.
203'	Idem	Hros. de Juan Nava Quesada.	251	Idem	Hros. de Ceferino Huergo Prieto.
204	Idem	Gloria Nava González.	252	Idem	Hros. de Vicente de Diego García.
204'	Monte bajo	Luis Tejuca Cortés.	253	Idem	Hros. de Ceferino Huergo Prieto.
205	Idem	Patrimonio Forestal del Estado.	254	Monte bajo	Hros. de Fernando Prieto Huergo.
206	Idem	Francisco Quesada Cuenco.	255	Idem	Hros. de Vicente de Diego García.
206'	Idem	Hros. de José Blanco García.	256	Prado	Hros. de José Quesada González.
207	Prado	Hros. de José Blanco García.	257	Idem	Fructuoso y Ricardo Alvarez Hidalgo.
208	Prado y gallinero	Hros. de José Blanco García.	258	Idem	Hros. de Angel Díaz Rubin.
209	Prado	Hros. de Francisco Quesada Cuenco.	259	Idem	José Díaz Pérez.
210	Idem	Hros. de Angel Díaz Rubin.	260	Antojana y prado	José Luis González Llano.
211	Idem	Hros. de Francisco Quesada Cuenco.	261	—	Hros. de Benito Prieto Junco.
212	Idem	Hros. de Francisco Quesada Cuenco.	262	Prado	Hros. de Fernando Prieto Huergo.
213	Idem	Hros. de Angel Díaz Rubin.	264	Idem	Hros. de Benito Prieto Junco.
214	Idem	Hros. de Manuel Zardón Ruisánchez.	263	Antojana	Ramón Fana González.
215	Idem	Hros. de Angel Díaz Rubin.			
216	Idem	Raimundo Fernández Bulnes.			
217	Idem	Hros. de Manuel Zardón Ruisánchez.			
218	Idem	Balbina Quesada Fernández.			

RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por lo que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 129,600 al 165,500, tramo de Llovio a Inflesto», término municipal de Ribadesella.

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 129,600 al 165,500, tramo de Llovio

a Inflesto», término municipal de Ribadesella, y hallándose incluidas aquéllas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días, contados desde aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el